

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2091

**ORDEN de 13 de enero de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).**

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C.

Por otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, llevan a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de las vacantes convocadas se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Requisitos de participación.**—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias o de Transporte Aéreo y Meteorología.

**Segunda. 1.** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

**2.** Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

**3.** Los funcionarios con destino definitivo en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les será de aplicación lo previsto en el apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

**4.** Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en esta situación.

**5.** Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

**6.** Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán par-

ticipar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

**7.** A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron al pasar a dicha situación.

**Tercera. Valoración de méritos.**—La valoración de los méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

## A) MÉRITOS GENERALES

**1. Valoración del trabajo desarrollado.**—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado: Hasta un máximo de once puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: Diez puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: Diez puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Once puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada restando a once puntos el producto de multiplicar por 0,50 la diferencia entre el nivel del puesto que se solicita y el correspondiente al puesto que ocupa el solicitante.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, a no ser que figurando en activo en otro grupo de su Cuerpo o Escala aduzcan el desempeño de puestos de un nivel de complemento de destino superior.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2. Grado personal consolidado.**—Su valoración se realizará en sentido positivo en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de cuatro puntos de la siguiente forma:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: Tres puntos y medio.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

**3. Cursos de formación y perfeccionamiento.**—Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con los méritos relativos al puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de cuatro puntos.

**4. Antigüedad.**—Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de cinco puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

## B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

Las valoraciones máxima y mínima parciales de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo son la que figura en el anexo I, en ningún caso, la valoración puede ser superior a 16 puntos.

## C) ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Para optar a la adjudicación del puesto de trabajo, será necesario que el interesado cubra la puntuación mínima señalada en el apartado de méritos específicos, así como la puntuación mínima global indicada para cada puesto de trabajo, conforme al anexo I.

**Cuarta. Acreditación de los méritos.—1.** Los méritos generales, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

**1.1** Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión.

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

**1.2** Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas; Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos adscritos a un Departamento.

**1.3** Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año en esa situación administrativa.

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo del último destino definitivo si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**2.** Los méritos específicos alegados de los concursantes conforme el modelo anexo IV a la convocatoria, serán acreditados documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

**3.** Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

**4.** Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3.c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

**5.** Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Quinta.—Presentación de solicitudes.—1.** Las solicitudes ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, 4), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

**2.** Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá

recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como al dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones del puesto en concreto.

**3.** En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

**4.** Únicamente podrá ser solicitada la cobertura de hasta cinco puestos de trabajo ofertados, entendiéndose el orden de preferencia el que señale el solicitante en el anexo III.

**Sexta. Comisión de valoración.—**Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de los Organismos Autónomos quien la presidirá; Dos Vocales designados por la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre funcionarios del Departamento; tres Vocales en representación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las Secciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

**Séptima. Prioridad de la adjudicación de destinos.—1.** El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos generales y específicos acreditados.

**2.** En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos alegados.

**3.** De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**Octava. Plazo de resolución.—**El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

**Novena. Adjudicación de destinos.—1.** Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

**2.** No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

**3.** Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los departamentos afectados.

**Décima. Toma de posesión.—1.** El plazo de toma de posesión obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

**2.** El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicio el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha

de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en la misma localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por

causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### NORMA FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO											
NUM. DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DEST.	COMPLEN. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS			MIN. GLO-BAL
								RELATIVOS AL PUESTO	P. MIN.	P. MAX	
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>											
<b>DIRECCION</b>											
1	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	B/C	20	803844	Realizar análisis funcional de aplicaciones y desarrollo de las mismas en un equipo de análisis programación.	Experiencia en análisis y programación. Experiencia en microinformática Experiencia en sistema operativo BTOS.	1 1 1	5 5 5	18
<b>SUBDIRECCION TECNICA</b>											
2	Jefe Area Planificación y Control de Actividades	1	MADRID	A	28	1313504	Planificación y control de las actividades de investigación aplicada a la Prevención de Riesgos Laborales.	Experiencia en planificación, coordinación y seguimiento de proyectos de ámbito nacional en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia en coordinación de actuaciones de asistencia técnica a empresas, organizaciones sindicales y Administración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia en gestión de adquisición de equipamientos técnicos específicos, para el desarrollo de estudios en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia en racionalización de recursos técnicos, humanos y económicos en función de Programas de Prevención de Riesgos Laborales. Conocimiento de Inglés. Ldo. en Ciencias Físicas, Químicas o Ingeniero Superior.	2 1 2 1 1	4 3 4 3 1	18
3	Jefe de Servicio de Asistencia Técnica y Recursos	1	MADRID	A	26	1087356	Coordinación y seguimiento de actividades de Asistencia Técnica multidisciplinar, en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Racionalización de Recursos Técnicos.	Experiencia en: Diseño y puesta a punto de métodos normalizados de valoración de contaminantes ambientales. Elaboración de dictámenes de Asesoramiento Técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Preparación y ejecución de actividades docentes en materias de prevención de Riesgos Laborales. Elaboración de documentos didáctico-divulgativos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia en Técnicas Instrumentales de aplicación de Prevención de Riesgos Laborales. Participación en grupos de normalización nacionales e Internacionales. Conocimiento de Inglés. Ldo. en Ciencias Físicas, Químicas o Biológicas o Ingeniero Superior.	1 1 1 - 1 1 - 1	3 2 2 3 2 2 1	18
<b>SECRETARIA GENERAL</b>											
4	Jefe Serv. Administración	1	MADRID	A/B	26	1087356	Gestión de los gastos corrientes e inversiones del Instituto. Gestión de la actividad financiera del Instituto.	Experiencia y conocimientos en planificación, gestión y control en contratación de la Administración. Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo. Licenciado en Derecho.	2 2 -	6 6 3	18

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO																			
NUM. DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DEST.	COMPLEM. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS			MIN. GLOBAL								
								RELATIVOS AL PUESTO	P. MIN.	P. MAX.									
<b>CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS</b>																			
5	Jefe de Area de Riesgos Especificos	1	MADRID	A	28	1313304	Planificación y Desarrollo de Proyectos específicos en el Area de Seguridad.	Experiencia en coordinación y desarrollo de proyectos en materia de Prevención de Riesgos Laborales Especificos. Experiencia en la elaboración, supervisión y control de ejecución de proyectos sobre instalaciones eléctricas y material electrónico. Conocimiento y experiencia en la medida de parámetros físicos mediante sistemas de adquisición de datos por microprocesadores. Experiencia en desarrollo de trabajos técnicos para elaboración de Normas Nacionales, Comunitarias e Internacionales, relacionadas con la Prevención de Riesgos Especificos Laborales. Experiencia en el diseño de programas informáticos aplicados a la prevención de Riesgos Laborales Especificos. Conocimientos de Inglés. Ingeniero Industrial o Ldo. en Ciencias Físicas.	1	2	1	3	1	3	18				
<b>CENTRO NACIONAL DE VERIFICACION DE MAQUINARIA</b>																			
6	Director de Programa Tco.	1	BARACALDO	A	26	1087356	Coordinación y gestión de las actividades de Normalización de Métodos de Muestreo y Análisis de Agentes Químicos.	Conocimientos y/o experiencia en toxicología laboral y en técnicas de análisis químico de aplicación en este campo. Conocimientos y experiencia en normalización nacional e internacional en relación a la Prevención de Riesgos por Agentes Químicos. Conocimientos y experiencia en organización y control de calidad de laboratorios de análisis y ensayos. Licenciado en Ciencias Químicas.	2	5	2	5	2	4	18				
7	Director de Programa Tco.	1	BARACALDO	A	26	1087356	Gestión del sistema de calidad y apoyo a las actividades de Verificación y Normalización.	Conocimientos y experiencia sobre diseño, implantación y seguimiento de un sistema de calidad en Laboratorios de Ensayo. Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo. Experiencia en coordinación de actividades de apoyo en trabajos técnicos. Conocimientos de procedimientos de organización y funcionamiento técnico-administrativo de Laboratorios de Ensayo. Conocimiento de normativa sobre calidad de Laboratorios de Ensayo. Conocimiento de normativa nacional y comunitaria sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	4	1	2	1	2	18				
<b>GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MADRID</b>																			
8	Jefe de Servicio de Coordinación.	1	MADRID	A	26	1087356	Coordinación de actividades de evaluación de riesgos y formación básica en el G.T.P.	Experiencia en gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Conocimiento de legislación en materia de Seguridad e Higiene. Experiencia en elaboración de mapas de riesgos y otras técnicas de evaluación global de Condiciones de Trabajo. Experiencia en impartición y Control de Actividades Docentes para trabajadores. Conocimientos y experiencia en elaboración de datos estadísticos y manejo de programas informáticos. Conocimientos de Inglés y Francés.	1	3	1	3	1	3	2	3	1	2	18

ANEXO II

MINISTERIO:

[ ]

[ ]

D/Dña.: .....  
 CARGO: .....

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....  
 Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo     Servicios Especiales     Servicios CC.AA.     Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión: .....

Fecha traslado: .....

Exc.voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84    Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4.Ley 30/84:Toma posesión último destino def.: .....

Fecha cese servicio activo: .....

Otras situaciones: .....  Fecha cese servicio activo: (3) .....

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
 Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:  
 Denominación del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)  
 a) Comisión de Servicio en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual: (9)  

Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	(Años, Meses, Días)	Tiempo
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados en la convocatoria:  

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:  

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
 de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO), CONVOCADO POR ORDEN DE FECHA ..... (B.O.E. DE FECHA.....).

## I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal
Localidad		Provincia	Fecha nacimiento		Teléfono de contacto (con prefijo)

## II: SITUACION Y DESTINO

Cuerpo o Escala desde la que concursa:		N.R.P.		Grupo	
Situación Administrativa Actual Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras .....				Fecha Toma de Posesión Puesto Actual:	
El Destino Actual del Funcionario en Servicio Activo lo ocupa: En Propiedad <input type="checkbox"/> En Adscripción Provisional <input type="checkbox"/> En Coacción de Servicios <input type="checkbox"/>					
Denominación del puesto que desempeña					Nivel
Ministerio, Organismo o Autonomía			Localidad		Provincia
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI - Apellidos y nombre del condicionante:		

## III: PUESTO SOLICITADO.

Ord.Pref.	Nº. Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel C.D	C. Específ.	Localidad

....., a .... de ..... de 199..

(Localidad, fecha y firma)

## ANEXO IV

## RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGUN LA BASE CUARTA. 2

Nº. ORDEN	MERITOS ESPECIFICOS

..... de ..... de 1.99..  
(Lugar, fecha y firma)

## ADMINISTRACION LOCAL

- 2092** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnicos Superiores (Licenciados en Derecho).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 294, de 23 de diciembre de 1992, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 127, de 9 de diciembre de 1992, se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición para el turno de funcionarización de dos plazas de Licenciado en Derecho, funcionario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Corporación.

Granada, 30 de diciembre de 1992.—El Presidente.

- 2093** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la convocatoria para proveer treinta y ocho plazas de Auxiliar de Clínica.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 294, de 23 de diciembre de 1992, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 126, de 5 de diciembre de 1992, se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición para el turno de funcionarización de 38 plazas de Auxiliar de Clínica, funcionarios,

encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Corporación.

Granada, 30 de diciembre de 1992.—El Presidente.

- 2094** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la convocatoria para proveer 35 plazas de Auxiliar Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 294, de 23 de diciembre de 1992, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 126, de 5 de diciembre de 1992, se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición para el turno de funcionarización de 35 plazas de Auxiliar Administrativo, funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios de esta Corporación.

Granada, 30 de diciembre de 1992.—El Presidente.